CLASE DE CONTRATO	**SUMINISTRO**
TIPO DE SERVICIO Y /O OBJETO A CONTRATAR	
SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE PAPELERIA PARA LAS ACTIVIDADES DE APS CON LOS EQUIPOS BASICOS EN SALUD QUE DESARROLLA LA E.S.E HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS.	
1. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER	La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Que a través de la Ley 1751 de 2015, se reguló el derecho fundamental a la salud, con el objeto de garantizarlo, regularlo y establecer sus mecanismos de protección. Este derecho comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. Que así mismo, el artículo 24 de la precitada ley, señala que es responsabilidad del Estado realizar acciones tendientes a garantizar la disponibilidad de los servicios de salud para toda la población en el territorio nacional, en especial, en las zonas marginadas o de baja densidad poblacional. Esto implica que, la extensión de la red pública hospitalaria no depende de la rentabilidad económica, sino de la rentabilidad social, por lo que, para poder realizar una atención en zonas dispersas, se deben ejecutar acciones razonables, eficaces, progresivas y continuas, para garantizar opciones con el fin de que sus habitantes accedan oportunamente a los servicios de salud que requieran con necesidad. Que el artículo 12 de la Ley 1438 de 2011, adopta la Estrategia de Atención Primaria en Salud la cual se define como un ejercicio de coordinación intersectorial para garantizar la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad para lograr un mayor nivel de bienestar en los usuarios. Que las Empresas Sociales del Estado conforme a lo señalado en el numeral c, d y f del artículo 4 del Decreto 1876 de 1.994, obraran como nodo articulador del sistema de cuidado del territorio: "(…) c. Garantizar mediante un manejo gerencia adecuado, la rentabilidad social y financiera de la empresa social; e) Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento y f) Garantizar los mecanismos de participación ciudadana"; en el contexto de las redes integrales e integradas de servicios de salud, definidas en el capítulo II de la Ley 1438 de 2011 (artículos 60 al 64).

	Así mismo al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad. La Constitución y la Ley le ha otorgado a las entidades del estado correspondientes la responsabilidad por la prestación del servicio de salud y respecto los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos. Que esta entidad hospitalaria, tiene como objeto la prestación del servicio de salud y que para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado. Que el Hospital es una Institución pública prestadora de servicios de salud de primer nivel de complejidad, la cual debe garantizar la atención digna y oportuna, bajo estándares de calidad y humanización. Que la ESE, presentó propuesta a la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social, para la asignación de recursos, para trabajar el proceso de fortalecimiento del nivel primario, en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud, en la modalidad extramural, siendo viabilizada la misma. Que el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la Resolución Número 00001212 del 05 de julio del año 2024, efectuó la asignación de recursos a las Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud (EBS) Que dentro del Acto administrativo en mención, le fueron asignados recursos a la ESE Hospital Arsenio Repizo Vanegas, provenientes del Presupuesto General de la Nación, para la operación de 15 equipos básicos en salud, quienes deberán desarrollar acciones de Atención Primaria en Salud. Que el Hospital, por medio del Acuerdo expedido por la Junta Directiva, generó la Incorporación de recursos aprobados, de conformidad con la normatividad vigente al respecto, contando con el rubro correspondiente para efectuar la contracción respectiva.

	Que la ESE, acorde a lo ordenado por la Resolución Número 00001212 del 05 de julio del año 2024, organizó los equipos básicos en salud, y dió inicio a las actividades extramurales de salud correspondientes, para lo cual es perentorio contar con el suministro de materiales e insumos de papeleria para las actividades de APS con los equipos básicos en salud. Los Equipos Básicos de Salud corresponden a la estructura funcional y operativa de los prestadores de servicios de salud, en capacidad de ejecutar atenciones de forma permanente y sistemática para el cuidado integral de la salud de las personas y familias por curso de vida en los diferentes entornos, bajo enfoque diferencial poblacional y territorial, en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud. Este equipo garantiza el contacto permanente con las personas, familias y comunidades para el acceso a la atención en salud, incluyendo la valoración integral para la promoción de la salud y la detección temprana de alteraciones, protección específica, diagnóstico y tratamiento. Prestarán servicios a las personas, familias y comunidades en el territorio asignado mediante la modalidad extramural, con la articulación para la continuidad del cuidado en el contexto de las redes. Que teniendo en cuenta las actividades que debe desarrollar el personal de los equipos básicos en salud tenientes a documentar sus actividades y plasmar la información importante en formatos y formularios previamente autorizados por del personal a cargo, se presenta la necesidad de garantizar un suministro continuo e ininterrumpido de materiales e insumos de papelería y tinta para diferentes impresoras las cuales van a hacer parte fundamental también si se requieren diferentes impresiones o copias para llevar a cabo las diferentes actividades de APS con los equipos básicos en salud que desarrolla la E.S.E Hospital Arsenio Repiso Vanegas. Conforme a lo anterior, la entidad debe contar con el suministro de materiales e insumos de papelería y tintas para impresoras, como elementos necesarios e importantes de trabajo para el personal asignado a responder por aquellas actividades ilustrativas difusión de información e interacción con la comunidad contempladas en las actividades de atención primaria en salud. Teniendo en cuenta que esta entidad tiene como objeto la prestación de un buen servicio de salud y que para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, se hace entonces necesario hacer uso de las facultades contractuales de contratación directa; contratos que puedan ser ejecutados o desarrollados por por una persona natural que cuente con registro mercantil y cuya actividad económica esté relacionada con el objeto contractual, o por una persona jurídica cuyo objeto social esté

	relacionado con el objeto contractual, para cualquiera de los dos casos, la persona deberá acreditar experiencia específica en el suministro de materiales e insumos litográficos a través de mínimo dos (02) contratos debidamente terminados y/o liquidados, cuyo cumplimiento haya sido a satisfacción.
JUSTIFICACIÓN	Conforme a la necesidad establecida anteriormente expuesta la ESE teniendo en cuenta que la entidad debe garantizar un stock abastecido y con reserva de tal manera que le permita el normal funcionamiento en los procesos desarrollados por la entidad, en relación a los servicios que ofrece, como los asignados a los equipos básicos en salud (EBS), resulta necesaria la contratación que se plantea en el presente estudio, considerando conveniente y oportuna, en la distribución entre el personal asignado para poder llevar a cabo estas actividades en prestar el servicio de salud que es lo primordial e importante con motivo de motivar a la comunidad en general a solicitar los servicios de la ESE , para poder llevar a cabo esta función y objetivo estos materiales e insumos de papelería. Son indispensables para cumplir con esta función La presente Contratación debe ser específicamente destinada al suministro para que permita un buen funcionamiento en el desarrollo de las actividades en atención que es primaria en salud (APS), de ahí la necesidad de suscribir contrato de suministro solo con destinado al desarrollo de dichas actividades. Que la ejecución de este contrato permite mayor control, seguimiento y rendición de información a la entidad de la inversión y destinación para el cumplimiento de las actividades y metas adquiridas por la E.S.E, lo cual no se podría ser posible sin la destinación objetiva de los recursos.
FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL, LEGAL, REGLAMENTO POR EL CUAL SE ASIGNA UNA FUNCIÓN, TAREA, DILIGENCIA, ETC.	***CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991.*** **ARTÍCULO 48.** La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social. El Estado, con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la Seguridad Social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la Ley. La Seguridad Social podrá ser prestada por entidades públicas o privadas, de conformidad con la ley. No se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la Seguridad Social para fines diferentes a ella. La ley definirá los medios para que los recursos destinados a pensiones mantengan su poder adquisitivo constante (…) **ARTÍCULO 49.** La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas,

	y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad (…). ***LEY 100 DE 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"*** **ARTÍCULO 194.** Naturaleza. La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo. **ARTÍCULO 195.** Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico: (…) 6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública. ***ACUERDO 010 DEL 29 DE JUNIO DE 2022: ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS DE SAN AGUSTIN — HUILA.*** **ARTÍCULO 14.- MINIMA CUANTIA,** Corresponderá a los contratos cuyo valor sea igual o que no superen los 90 SMLMV, cualquiera sea su naturaleza. **ARTÍCULO 33.-DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN.** De acuerdo con las normas del presente reglamento, EL HOSPITAL para efectos de contratación utilizará uno de los siguientes procedimientos: **a. CONTRATACIÓN DIRECTA:** Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. Se debe definir en el estatuto de contratación las circunstancias en las cuales se puede realizar la contratación directa. En cada caso se debe contar con un estudio previo que determine la conveniencia para la celebración de este tipo de contratos y la comunicación escrita dirigida a quien se considere que reúne el perfil o condiciones para que presente propuesta (…). **ARTÍCULO 34.- CONTRATACIÓN DIRECTA**. Es el procedimiento por el cual el HOSPITAL, hace conocer a uno o más oferentes de manera directa, su necesidad de realizar una obra, adquirir servicio y las condiciones generales y específicas que en cada caso se establezcan, a fin de obtener

	sus propuestas. Sólo se podrá contratar directamente en los siguientes casos: (…) **2.** Cuando se trate de contratos diferentes a los de prestación de servicios de cuantía mínima o menor. **ARTÍCULO 45.4. CONTRATOS DE SUMINISTRO, COMPRAVENTA Y PERMUTA DE BIENES MUEBLES.** El contrato de suministro tiene por objeto la adquisición de bienes muebles en forma sucesiva y por precios unitarios. En todo contrato de suministro se debe precisar en forma clara su valor. En la adquisición a cualquier título deberá incorporarse la obligación del CONTRATISTA de proveer el mantenimiento y asistencia técnica de los bienes con suministro de repuestos cuando sea el caso, durante el término de la garantía sin costo adicional (…).
2. Aspectos técnicos – Características Especiales	
ASPECTOS TÉCNICOS DEL SERVICIO, BIEN U OBRA PÚBLICA QUE SE REQUIERE	El proveedor deberá suministrar materiales, insumos de papelería a los equipos básicos en salud; en las cantidades que se le solicite, garantizando la buena calidad de los productos, nuevos, originales, libre de defectos, vencimientos e imperfecciones, deben ser probados y verificados en cuanto a su calidad, y en caso de presentar fallas o inconsistencias, el contratista deberá reemplazarlos según corresponda, en todo caso, deberá cumplir con las siguientes **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Entregar los elementos e insumos de papelería que le sean solicitados por la supervisión y/o interventoría, y los cuales se relacionan a continuación, a precio de mercado, de acuerdo a las especificaciones técnicas y esenciales, con eficiencia, oportunidad, calidad, de conformidad a los parámetros establecidos por la E.S.E HOSPITAL.

ITEM	DESCRIPCION	UNID. DE MEDIDA
1	FOAMY COLORES PLANOS POR OCTAVOS	UNIDAD
2	BISTURÍ PLASTICO GRANDE	UNIDAD
3	BLOCK DE PAPEL IRIS TAMAÑO CARTA	UNIDAD
4	BANDAS DE CAUCHO - CAJA PEQUEÑA	UNIDAD
5	CARTULINA BRISTOL OCTAVOS COLORES	UNIDAD
6	CINTA DE ENMASCARAR 36 MM X 40 MTS	UNIDAD
7	CINTA DOBLE FAZ	UNIDAD
8	CINTA ANCHA TRANSPARENTE 48X30	UNIDAD
9	CORRECTOR LIQUIDO LAPIZ	UNIDAD
10	CUADERNO BASICO ANILLADO GRANDE	UNIDAD
11	LAPIZ DELINEADOR NEGRO	UNIDAD
12	MARCADOR BORRABLE	UNIDAD
13	PEGANTE EN BARRA X 40 GRAMOS	UNIDAD
14	PEGANTE LIQUIDO X 250 GR	UNIDAD
15	PINCEL ARTISTICO No. 12 PELO SUAVE	UNIDAD
16	PINCEL ARTISTICO No. 4 PELO SUAVE	UNIDAD
17	PINCEL ARTISTICO No. 8 PELO SUAVE	UNIDAD
18	PINCEL ARTISTICO DELINEADOR NO. 0	UNIDAD
19	PINTUCARITAS MEDIANAS	UNIDAD
20	PINTUCARITAS PEQUEÑAS	UNIDAD
21	CARTON PAJA PLIEGO	UNIDAD
22	CARTULINA BRISTOL COLORES PLIEGO	UNIDAD
23	CARTULINA NEGRA X PLIEGO	UNIDAD

24	FOAMY COLORES PLANOS X PLIEGO	UNIDAD	
25	PAPEL CELOFAN PLIEGO COLORES SURTIDOS	UNIDAD	
26	PAPEL CREPE PLIEGO COLORES SURTIDOS	UNIDAD	
27	PAPEL SEDA PLIEGO COLORES SURTIDOS	UNIDAD	
28	SILICONA LIQUIDA 100 ML	UNIDAD	
29	TACO ADHESIVO PARA NOTAS X 100 HOJAS	UNIDAD	
30	TIJERAS DE OFICINA	UNIDAD	
31	VINILO ESCOLAR X 500ML	UNIDAD	
32	VINILO ESCOLAR METALIZADO POR 125 ML	UNIDAD	
33	VINILO ESCOLAR COLORES POR 125 ML	UNIDAD	
34	BOLIGRAFO SEMI GEL NEGRO	CAJAX12	
35	BORRADOR GRANDE	UNIDAD	
36	CD +FORROS	UNIDAD	
37	COSEDORA DE ESCRITORIO MEDIANA	UNIDAD	
38	GANCHOS CLIPS PLASTICOS	CAJAX100	
39	GANCHOS COSEDORA	CAJA	
40	HUELLERO	UNIDAD	
41	LAPIZ NEGRO	CAJA X 12	
42	MALETIN PORTACARPETAS TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	
43	MARCADOR UNIPUNTA NEGRO	UNIDAD	
44	MARCADORES PERMANENTES SURTIDOS PUNTA DELGADA	CAJA X 12	
45	MARCADORES PERMANENTES SURTIDOS PUNTA GRUESA	CAJA x10	
46	PAPEL KRAFT ROLLO GRANDE	UNIDAD	
47	RESALTADORES SURTIDOS	CAJA X 10	
48	RESMA PAPEL TAMAÑO CARTA	UNIDAD	
49	RESMA PAPEL TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	
50	SACAGANCHOS	UNIDAD	
51	SACAPUNTAS CON CONTENEDOR	UNIDAD	
52	TABLAS DE APOYO PLASTICA	UNIDAD	
53	TINTA PARA IMPRESORA EPSON GENERICA L 3110 X 65 ML	UNIDAD	
54	TINTA PARA IMPRESORA EPSON ORIGINAL L 3110 X 65 ML	UNIDAD	
55	TINTA PARA SELLOS PELIKAN	UNIDAD	
56	TONER HP 58 A GENERICO	UNIDAD	
57	TONER HP 58 A HP pro MFP M428 fdw	UNIDAD	
58	CAJA DE ARCHIVO	UNIDAD	
59	CARPETA 4 ALETAS BLANCA	UNIDAD	
60	KITS PARA TEST DE VISIÓN: TABLAS DE SNELLEN Y LAMINACARTILLA PRUBA DE VISIÓN CERCANA	UNIDAD	
61	CARPETA PLASTICA TIPO MALETÍN	UNIDAD	
62	PAQUETE BOMBAS FASHION R 9X50	PAQUETE	
63	PAQUETE BOMBAS FASHION R 12X50	PAQUETE	

2. Entregar los elementos e insumos de papelería que le sean solicitados por la supervisión, dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud, en las instalaciones de la ESE o en el lugar que sea informado por la supervisión.
3. Proveer los materiales e insumos de papelería material impreso publicitario de óptima y primera calidad, nuevos, originales, libre de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas de acuerdo con las normas de calidad del

<table>
<tr><td></td><td>producto, así como cumplir con las garantías y las condiciones presentadas en la propuesta.
4. Mantener disponibilidad permanente de los elementos e insumos de papelería relacionadas en la obligación primera.
5. Los elementos y bienes suministrados deben ser probados y verificados en cuanto a su calidad, y en caso de presentar fallas o inconsistencias, el contratista deberá reemplazarlos según corresponda.
6. Restituir a su costa los elementos y bienes que resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas.
7. Asumir el transporte, cargue y entrega de los equipos objeto del contrato y requeridos por la ESE.
8. Las demás que se requieran para un cabal cumplimiento del objeto contratado.</td></tr>
<tr><td>CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:</td><td>Que la presente necesidad, además se encuentra enmarcada dentro de los bienes que las entidades públicas deben adquirir para apoyo en su normad desarrollo del objeto social, conforme al clasificador del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC, reconocido mediante plataforma de Colombia compra eficiente que más adelante se describirá, así como lo programado y planeado por la entidad, a través de su comité de compras y ordenadora del gasto, estipulado en el plan anual de adquisiciones para la presente vigencia.
<table>
<tr><th></th><th>Grupos</th><th>Código De Segmento</th><th>Código Familias</th><th>Código Clases</th><th>Código De Productos</th></tr>
<tr><td>Descrip -ción</td><td>{E}

[F]</td><td>44000000</td><td>44120000</td><td>44121700</td><td>44121700</td></tr>
<tr><td>Nombre</td><td>Productos de uso final</td><td>Equipos de oficina, accesorios y suministro.</td><td>Suministros de oficina</td><td>40121500
40121600
40121700
40121800
40121900
40122000
42122100</td><td>Los códigos de productos pertenecientes a los códigos de clases de los suministros de oficina.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</td><td>El CONTRATISTA, suministrara materiales e insumos de papelería con destino a la E.S.E conforme a la necesidad en cantidades y especificaciones requeridas por la entidad, para el desarrollo de las actividades de APS con los equipos básicos en salud que desarrolla la E.S.E Hospital Arsenio Repizo Vanegas. conforme a la necesidad requerida por la entidad y que este comercialice conforme a su actividad económica dentro de los términos y presupuesto asignado derivado del presente estudio.</td></tr>
<tr><td colspan="2">3. Condiciones básicas que regirán el futuro contrato</td></tr>
<tr><td>OBJETIVO</td><td>Se trata de un contrato de suministro el cual tiene como objetivo el desarrollo del objeto contractual, donde el contratista deberá prestar el suministro de una serie de materiales, elementos e insumos de papelería, en cantidades y especificaciones, que permitan ser herramienta y medios en el adecuado desarrollo de las actividades del personal asignado a</td></tr>
</table>

	responder por aquellas actividades ilustrativas difusión de información e interacción con la comunidad contempladas en el la resolución de adjudicación de presupuesto para el fortalecimiento de las actividades de atención primaria en salud.
DURACION	Tres (3) meses y once (11) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.
LUGAR DE EJECUCION	El lugar para el suministro del objeto contractual será en las instalaciones de la ESE HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS, ubicada en la calle 3 No. 2-51, Esquina, del Municipio de San Agustín, Departamento del Huila, Colombia, o en el lugar que se disponga por la entidad según la necesidad del servicio.

4- Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato.

CONSULTA DEL MERCADO.

El pago que se realice que se fijen no podrán ser superiores a los precios del mercado, en el caso de suministro y en los de prestación de servicios corresponderá a lo pactado en el contrato. En todo caso, la Entidad presenta una relación histórica de las contrataciones realizadas a continuación:

PROCESO	OBJETO	VALOR	PLAZO
185 DE 2024	SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERIA, ELEMENTOS DE OFICINA, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA E.S.E HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS.	$10.000.000	2 MESES
094-2023	INSUMOS DE INSUOS DE PAPELERIA, ELEMENTOS DE OFICINA, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA E.S.E HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS.	$1.768.158	73 DIAS
188-2022	INSUOS DE PAPELERIA, ELEMENTOS DE OFICINA, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA E.S.E HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS.	$11.292.138	50 DIAS

El valor se toma como referencia del consumo en anteriores vigencias, así como el suministro de estos insumos y elementos litográficos a la E.S.E., el proveedor deberá garantizar el suministro de los elementos enunciados en las obligaciones específicas, sin superar los siguientes valores unitarios.

ITEM	DESCRIPCION	UNID. DE MEDIDA	VR. UNITARIO
1	FOAMY COLORES PLANOS POR OCTAVOS	UNIDAD	1.500
2	BISTURÍ PLASTICO GRANDE	UNIDAD	2.000
3	BLOCK DE PAPEL IRIS TAMAÑO CARTA	UNIDAD	7.000
4	BANDAS DE CAUCHO - CAJA PEQUEÑA	UNIDAD	2.500
5	CARTULINA BRISTOL OCTAVOS COLORES	UNIDAD	200
6	CINTA DE ENMASCARAR 36 MM X 40 MTS	UNIDAD	9.500
7	CINTA DOBLE FAZ	UNIDAD	6.800
8	CINTA ANCHA TRANSPARENTE 48X30	UNIDAD	5.500
9	CORRECTOR LIQUIDO LAPIZ	UNIDAD	3.500
10	CUADERNO BASICO ANILLADO GRANDE	UNIDAD	5.000
11	LAPIZ DELINEADOR NEGRO	UNIDAD	5.000
12	MARCADOR BORRABLE	UNIDAD	3.500
13	PEGANTE EN BARRA SI PEGA X 40 GRAMOS	UNIDAD	4.500
14	PEGANTE LIQUIDO X 250 GR	UNIDAD	4.250

		15	PINCEL ARTISTICO No. 12 PELO SUAVE	UNIDAD	6.500	
		16	PINCEL ARTISTICO No. 4 PELO SUAVE	UNIDAD	2.500	
		17	PINCEL ARTISTICO No. 8 PELO SUAVE	UNIDAD	3.500	
		18	PINCEL ARTISTICO DELINEADOR NO. 0	UNIDAD	1.000	
		19	PINTUCARITAS MEDIANAS	UNIDAD	3.500	
		20	PINTUCARITAS PEQUEÑAS	UNIDAD	1.500	
		21	CARTON PAJA PLIEGO	UNIDAD	5.000	
		22	CARTULINA BRISTOL COLORES PLIEGO	UNIDAD	1.800	
		23	CARTULINA NEGRA X PLIEGO	UNIDAD	3.800	
		24	FOAMY COLORES PLANOS X PLIEGO	UNIDAD	6.500	
		25	PAPEL CELOFAN PLIEGO COLORES SURTIDOS	UNIDAD	1.500	
		26	PAPEL CREPE PLIEGO COLORES SURTIDOS	UNIDAD	1.200	
		27	PAPEL SEDA PLIEGO COLORES SURTIDOS	UNIDAD	400	
		28	SILICONA LIQUIDA 100 ML	UNIDAD	4.800	
		29	TACO ADHESIVO PARA NOTAS X 100 HOJAS	UNIDAD	3.500	
		30	TIJERAS DE OFICINA 8.5 P	UNIDAD	8.500	
		31	VINILO ESCOLAR X 500ML	UNIDAD	11.800	
		32	VINILO ESCOLAR METALIZADO POR 125 ML	UNIDAD	5.500	
		33	VINILO ESCOLAR COLORES POR 125 ML	UNIDAD	4.500	
		34	BOLIGRAFO SEMI GEL OFFIESCO 0.7 NEGRO	CAJAX12	10.800	
		35	BORRADOR DE NATA GRANDE	UNIDAD	900	
		36	CD +FORROS	UNIDAD	1.800	
		37	COSEDORA DE ESCRITORIO MEDIANA	UNIDAD	18.700	
		38	GANCHOS CLIPS PLASTICOS	CAJAX100	2.700	
		39	GANCHOS COSEDORA	CAJA	3.500	
		40	HUELLERO QUIROND	UNIDAD	3.500	
		41	LAPIZ MIRADO 2	CAJA X 12	12.000	
		42	MALETIN PORTACARPETAS TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	19.500	
		43	MARCADOR SHARPIE UNIPUNTA NEGRO	UNIDAD	3.000	
		44	MARCADORES PERMANENTES SURTIDOS PUNTA DELGADA	CAJA X 12	10.500	
		45	MARCADORES PERMANENTES SURTIDOS PUNTA GRUESA	CAJA x10	19.000	
		46	PAPEL KRAFT ROLLO GRANDE	UNIDAD	145.000	
		47	RESALTADORES SURTIDOS	CAJA X 10	22.000	
		48	RESMA PAPEL TAMAÑO CARTA	UNIDAD	19.500	
		49	RESMA PAPEL TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	24.500	
		50	SACAGANCHOS	UNIDAD	3.000	
		51	SACAPUNTAS CON CONTENEDOR	UNIDAD	1.500	
		52	TABLAS DE APOYO PLASTICA	UNIDAD	10.500	
		53	TINTA PARA IMPRESORA EPSON GENERICA L 3110 X 65 ML	UNIDAD	28.000	
		54	TINTA PARA IMPRESORA EPSON ORIGINAL L 3110 X 65 ML	UNIDAD	65.000	
		55	TINTA PARA SELLOS PELIKAN	UNIDAD	2.500	
		56	TONER HP 58 A GENERICO	UNIDAD	490.000	
		57	TONER HP 58 A HP pro MFP M428 fdw	UNIDAD	890.000	
		58	CAJA DE ARCHIVO	UNIDAD	7.800	
		59	CARPETA 4 ALETAS BLANCA	UNIDAD	3.200	
		60	KITS PARA TEST DE VISIÓN: TABLAS DE SNELLEN Y LAMINACARTILLA PRUBA DE VISIÓN CERCANA	UNIDAD	75.000	
		61	CARPETA PLASTICA TIPO MALETÍN	UNIDAD	28.800	
		62	PAQUETE BOMBAS FASHION R 9X50	PAQUETE	16.800	

	63 \| PAQUETE BOMBAS FASHION R 12X50 \| PAQUETE \| 24.580
COSTOS, TRASLADOS, FLETES, VIAJES, TRANSPORTE, VIÁTICOS ETC.	Correrán por cuenta de quien ejecuta el contrato.
PRESUPUESTO OFICIAL: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP).	Para la ejecución del contrato se establece una cuantía de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000) IVA INCLUIDO en los suministros no exentos, conforme a certificado de disponibilidad presupuestal 0586 de 2024, expedido por el encargado de presupuesto de la entidad; el presupuesto se irá agotando de conformidad con el suministro realizado.
FORMA DE PAGO	Pagos parciales, según los elementos e insumos suministrados, de acuerdo a los valores contratados, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, con la entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor, de los desarrollos especificados en el objeto del contrato, la factura o cuenta de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos legales y la planilla de pago al sistema de seguridad social del respectivo mes, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. Esta certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal del contratista o Representante Legal según sea el caso. Lo anterior deberá entregar a la parte supervisor o interventora del contrato, y de igual forma llevarlo a la plataforma transaccional SECOP II.
5- Análisis de riesgos de la futura contratación.	
ASIGNACION DEL RIESGO: **Ley 80 de 1993 Art 27** **Ley 1150 de 2007 Art. 4** **CONPES 3714 de 2011** **Decreto 734 de 2012 Art 2.1.2**	Conforme a circular 08 de 2013 por medio de la cual se da a conocer el manual para la identificación y cobertura de riesgo en los procesos de contratación emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, se valora cualitativamente, teniendo en cuenta la probabilidad y la consecuencia de la siguiente manera: **Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo** Probabilidad Categoría / Valoración Raro (puede ocurrir excepcionalmente) — 1 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) — 2 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) — 3 Probable (probablemente va a ocurrir) — 4 Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) — 5 (3)

Tabla 3 - Impacto de Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

(3)

TIPIFICACION DEL RIESGO	IMPACTO	ESTIMACION	JUSTIFICACION DE LA ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	MITIGACION
RIESGO COMERCIAL					
Financiamiento del contrato	Media-baja (3)	10%	El riesgo comercial supone que el contratista realiza sus propios	A cargo del contratista	En el contrato a suscribirse por las partes se

incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Media-baja (3)	5%	análisis para determinar el precio final, por lo tanto, el riesgo comercial debe ser asumido por el contratista y se extiende máximo hasta la culminación del plazo de ejecución. Si la entidad estatal elabora unos estudios previos garantizando una correcta planeación del contrato, estableciendo con precisión el valor del mismo, el cual se mantendrá sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo.	A cargo del contratista	deberá establecer con precisión el valor presentado en la propuesta técnica y económica, los cuales se mantendrán sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo.
incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato.	Media-baja (3)	5%		A cargo del contratista	
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DEL SERVICIO			Se presenta cuando el contratista incumple las obligaciones contractuales o presta deficiente el servicio, de forma indebida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y la normatividad vigente para tal fin. En este evento, si además se presenta un daño al contratante, el contratista deberá indemnizar los daños presentados. El incumplimiento de las obligaciones contractuales o la prestación deficiente del servicio, de forma indebida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y en la normatividad vigente, pueden ocasionar daños al contratante, colocando este en una posición garante y entrando a responder por los actos del contratista. Para evitar lo anterior se requiere que el contratista acate la normatividad vigente.	A cargo del contratista	El contrato suscrito por las partes donde se manifiestan de manera clara las obligaciones adquiridas, además la póliza de garantía por el cumplimiento del contrato a favor del ESE HSOPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS
información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Media-baja (3)	10%		A cargo de la Entidad	
uso o recolección de información errada	Media-baja (3)	5%		Contratista, exceptuando que la información errada la suministre la entidad	
estimación inadecuada de los costos	Media-baja (3)	15%		A cargo del contratista	
negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Media-baja (3)	10%		A cargo del contratista	
uso indebido de la información	Media-baja (3)	10%		A cargo del contratista	
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Media-baja (3)	10%		A cargo del contratista, bajo los parámetros que establece el sistema ARL	
Falta de calidad del servicio prestado	Media-baja (3)	20%		A cargo del supervisor designado	

6- Nivel y extensión de los riesgos que debe amparar el futuro contratista.

GARANTÍAS	***ACUERDO 010 DEL 29 DE JUNIO DE 2022.*** ***"ARTÍCULO 44.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA.*** *Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en los contratos que celebre EL HOSPITAL. Se deberá exigir de manera cumplimiento y calidad de los contratos, a todos aquellos que superen la mínima cuantía. En los contratos de mínima cuantía, será facultativo de la entidad determinar la exigencia o no de garantías, lo cual se deberá indicar en los correspondientes estudios previos, esta condición también aplica para*

	aquellos contratos de menor cuantía de prestación de servicios y ejecución de actividades inferiores a 60 días, los de compra venta, suministro y demás que conlleven la condición de pago del 100% al final, previa verificación de la entidad en el cumplimiento total del mismo." En virtud de la naturaleza, cuantía y objeto a contratar, la entidad no considera necesario que se constituyan garantías.
OTRAS GARANTÍAS REQUERIDAS PARA AMPARAR TODOS LOS RIESGOS.	El proveedor deberá estar afiliado al sistema de seguridad social en salud pensión y riesgos profesionales; así mismo al personal que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
7- Conclusión y recomendación.	
DEPENDENCIA SOLICITANTE DEL BIEN O SERVICIO.	El presente estudio se genera como resultado de las necesidades desde gerencia y ordenadora del gasto velando por las garantías y brindando herramientas al personal asignado a responder por aquellas actividades ilustrativas difusión de información e interacción con la comunidad inherentes al desarrollo de las actividades de atención primaria en salud.
SE CONCLUYE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.	Con el presente análisis de suministro de materiales e insumos de papelería, ya debidamente justificados y de esta forma permitir al personal asignado a responder por aquellas actividades ilustrativas difusión de información e interacción con la comunidad inherentes al desarrollo de las actividades de atención primaria en salud.
SE RECOMIENDA ACEPTAR EL PRESENTE ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Porque conforme a las indicaciones del presente documento, se está exteriorizando una necesidad perentoria de la entidad la cual puede ser surtida bajo modalidades contractuales para el cumplimiento de cada una de las indicaciones establecidas como función de las empresas sociales del estado.
SE PUEDE SUGERIR EL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL A SEGUIR.	Jurídicamente, se trata de un contrato de suministro, la cual se rige por fundamentos de carácter privado en materia de contratación conforme a la condición de E.S.E, se rige por el Código Civil y Comercial y las cláusulas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y demás normatividad en materia contractual aplicable a entidades de régimen especial – ESE.
No siendo otro el objeto del estudio, y una vez leído se procede a firmar el presente documento a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2024.	

ANGIE LORENA GASCA OME
Gerente

Copia: N/A
Proyectó: Sandra Patricia Anacona Tovar- Apoyo Contratación
Vo. Bo. Guzmán Torres Especialistas en contratación SAS - Asesor. Contratación
Revisó y autorizo: ANGIE LORENA GASCA OME. Gerente
Archivado en: Expediente contractual